

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000041**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **05 de julio del 2024**

Solicitante: **Susan Karely Cortez Roque**

En atención a su solicitud de información de fecha **24 de junio del 2024**, la cual dice textualmente:

A la fecha

- **¿Con cuántos asesores externos cuentas?**
- **¿Quiénes son?**
- **¿Cuánto ganan?**
- **¿Se les paga por cheque o deposito?**
- **Copia digital de cada contrato de prestación de servicios de cada asesor.**
- **Copia digital de todos y cada de los comprobables del trabajo que han hecho (es decir si trabajan o son aviadores). (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la totalidad de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

Lic. Mario Carreón Prieto

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que en la actualidad la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común no cuenta con personal contratado bajo el concepto de asesor externo, razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada.